

Tacuarembó, 6 de octubre de 2025.

R. 47/2025.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó, por mayoría de 18 votos en 31 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente N° 2025-96-2-0000060 caratulado “**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA**”, remite resolución N° 1287/25 de fecha 28 de mayo del año en curso, referente a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Dptal. de Tacuarembó, con su dictamen de Auditoria correspondiente”; -----

CONSIDERANDO I; que el Tribunal de Cuentas, ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de esta Junta Departamental, correspondiente al Ejercicio 2023, y emitió un informe con opinión sin salvedades, respecto a los estados presentados; ---

CONSIDERANDO II; que el examen se efectuó de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), habiéndose llevado a cabo los procedimientos considerados necesarios en las circunstancias; -

CONSIDERANDO III; que conforme a lo establecido en el dictamen, la Rendición de Cuentas y Balance de la Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental, presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos, la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2023 con relación a los créditos, la evolución de las obligaciones presupuestales impagas, de los fondos indisponibles, y otros estados complementarios, de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y la resolución N° 1235 del Tribunal de Cuentas de fecha 21/03/2018;

CONSIDERANDO IV; que se ha constatado incumplimientos legales que se detallan en el párrafo “*Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal Aplicable*” del Dictamen, que no afectan la opinión sobre los estados, y que el Organismo deberá tener en cuenta las recomendaciones efectuadas en el Informe a la Administración; -----

CONSIDERANDO V; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto recibió a la Directora General del Área Financiero Contable, quien explica que se han tenido en cuenta dichas observaciones y se están desarrollando acciones para corregir los procedimientos; -----

ATENTO; a lo preceptuado por los Artículos 273 Nral. 1° y 274 y siguientes de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar las recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la República.

2do.- Aprobar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Tacuarembó, Ejercicio 2023.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata, a todos los efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

POR LA JUNTA:

Dardo A. LOPEZ RODRIGUEZ
Director General de Secretaría

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc